

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2011.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas del día veintitrés de junio del año dos mil once, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino, del PP; D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asiste la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión constitutiva de 11 de junio del 2011.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1584/2011, SOBRE DELEGACIONES TEMPORALES DE LA ALCALDÍA EN DISTINTOS CONCEJALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 1584/2011, de 13 de junio, sobre delegaciones temporales de la alcaldía en distintos Concejales, que más adelante se transcribe.

Los reunidos quedan enterados.

**“DECRETO 1584/2011.- SOBRE DELEGACIONES TEMPORALES DE LA ALCALDÍA EN DISTINTOS CONCEJALES.-**

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 11 de junio de 2011.

Visto que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se establece que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación a efectos organizativos.

Y en aras de garantizar la prestación de los servicios municipales y la continuidad de la organización administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar temporalmente en los siguientes Concejales las competencias que a continuación se relacionan:

En D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López:

- Desarrollo Económico.
- Agricultura.
- Turismo y Festejos.
- Administración, como delegación en materia de Personal, Contratación y la delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente.

En D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado:

- Cultura.
- Patrimonio Monumental.
- Relaciones con la Universidad.
- Bienestar Social, que comprende las materias de Servicios Sociales, Movimientos Migratorios y Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En D. José Miguel Santos Godoy:

- Educación.

En D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas:

- Obras y Servicios Públicos.
- Participación Ciudadana.
- Juventud.
- Nuevas Tecnologías y Modernización de la Administración.
- Parques y Jardines.

En D. José Gamero Ruiz:

- Gestión y Disciplina Urbanística.
- Vivienda.
- Equipamiento de la Ciudad.
- Licencia de Actividades.
- Medio Ambiente.

En D. Andrés Rey Vera:

- Seguridad, Movilidad y Protección Civil.
- Plan de Barriadas.
- Deportes.

En D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín:

- Igualdad.
- Salud.
- Consumo.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

**TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1655/2011 SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 1655/2011, de 20 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, que más adelante se transcribe.

Los reunidos quedan enterados.

“DECRETO 1655/2011.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

## HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De los Reyes Lopera Delgado.
- D. José Miguel Santos Godoy.
- D. José Gamero Ruiz.
- D. Andrés Rey Vera.
- D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín.
- D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas.

Segundo.- De conformidad con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente les asignen las leyes.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notificará personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

### **CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1656/2011, SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 1656/2011, de 20 de junio, sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde, que más adelante se transcribe.

Los reunidos quedan enterados.

### **“DECRETO 1656/2011.- SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.3 de la citada disposición,

## HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Andrés Rey Vera.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Miguel Santos Godoy.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Gamero Ruiz.

Segundo.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.”

## **QUINTO.- INFORME SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.-**

La Sra. Secretaria que suscribe da cuenta a los reunidos de los escritos presentados en la Secretaría General dentro del plazo establecido reglamentariamente, de haberse constituido los Grupos Políticos de la Corporación y designación de sus portavoces, que más adelante se transcriben.

Los reunidos quedan enterados.

### **ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

“D. José Antonio Ruiz Almenara, D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz manifiestan que, a efectos de su actuación corporativa, se han constituido en grupo político denominado Grupo Municipal Socialista, designando a D<sup>a</sup>. Natividad García López como Portavoz y a D. José Gamero Ruiz como suplente.”

### **ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.-**

“D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia M. Carmona González, D. Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón Castillo, D. Juan Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. García-Baquero Delgado y D. Gustavo A. Porrás Chavarino, manifiestan que, a efectos de su actuación corporativa, se han constituido en grupo político denominado Partido Popular, designando a D. Salvador Fuentes Lopera como Portavoz titular y a D<sup>a</sup>. Virginia M. Carmona González como Portavoz suplente y D. Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón Castillo como Portavoz suplente segundo.”

Palma del Río, 16 de junio de 2011”

### **ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.-**

“María del Carmen López Rey, José Luís Sánchez Ramírez, Onofre Acuyo Pérez y Ana María Domínguez Godoy conforman el Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de Palma del Río.

A efectos de su actuación corporativa se nombra como

Portavoz: Carmen López Rey.

Viceportavoz: Onofre Acuyo Pérez.

Para que conste y surta los efectos oportunos.”

## ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA.-

“D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, manifiestan que, a efectos de su actuación corporativa, se han constituido en grupo político denominado Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, designando a D. Manuel Romero Domínguez como Portavoz titular y a D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez como Portavoz suplente.

Palma del Río, 12 de junio de 2011”

### **SEXTO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-**

El Sr. Alcalde procede a exponer la propuesta para la designación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, a efectos de poder constituir su equipo de gobierno. Tras las negociaciones entabladas con los distintos grupos y visto, comparativamente, los municipios de similar población, como pueden ser Fuente Obejuna o Pozoblanco, la propuesta contempla la dedicación exclusiva del Alcalde, del segundo y tercer Teniente de Alcalde y la Delegada de Obras y Servicios Públicos, nos encontramos ante un grupo mínimo de trabajo, con una reducción importante en el número de liberados y con unas retribuciones acordes a la anterior legislatura, menos la del Alcalde que cobrará mensualmente un sueldo inferior a mil euros. Toma esta decisión por el equipo, ya que prefiere perder retribuciones y tener una mayor estructura para servir al pueblo de Palma del Río, su propuesta va dirigida a mantener un equipo y un proyecto fijado en el Plan Estratégico y contar con ello con un equipo mínimo para poder abordarlo; teniendo, al mismo tiempo, otra razón para tomar esta decisión, que no es otra que el hartazgo de decir que estamos en política por un sueldo y así, para que ese discurso no sea cierto, y de acuerdo con su conciencia, toma esta decisión, desde la perspectiva de la austeridad. Procediendo a enumerar la situación de cada uno de los Concejales, como D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas, que ha cobrado mil euros y ha desarrollado una gran labor, así como D<sup>a</sup>. Reyes Lopera y D. Andrés Rey que pueden perfectamente optar por su trabajo en el Ayuntamiento, y así, tanto D<sup>a</sup>. Natividad I. García y D. José Gamero vuelven a sus puestos de trabajo, sin olvidarnos que son portavoz y viceportavoz respectivamente, por último, D. Salvador Blanco pasa a ocupar el Diputado Provincial por el Partido Judicial de Posadas, D. José Miguel Santos continúa desempeñando su trabajo como lo hacía anteriormente, al igual que D<sup>a</sup>. Antonia Almenara. Es el momento de trabajar y hacer cosas por el pueblo, los resultados de las elecciones municipales nos han dado legitimidad para hacer cosas, se debe configurar el gobierno de la ciudad, y es al Pleno al que le toca configurar este equipo. Los funcionarios están para trabajar en la administración y no para hacer gobierno de la ciudad; el gobierno es el que sale democráticamente de las urnas.

El Sr. Romero Domínguez expone que su grupo municipal no trae propuesta sobre el equipo de gobierno a designar en este Pleno, pero le sorprende que un partido político que se denomina de izquierdas traiga este tipo de discurso, ya que si alguien tiene una dedicación, debe de tener un sueldo digno adecuado a la competencia que realiza.

La Sra. López Rey manifiesta que ha mantenido reunión con el equipo de gobierno, que de ella no ha salido ningún resultado ante la actitud del Alcalde poco democrática, sin olvidarnos que la propuesta que trae a Pleno no la expuso en la reunión mantenida. Ha convocado un Pleno sin acuerdo, creyendo, al igual que manifiesta Izquierda Unida, que es un despropósito la propuesta sobre la asignación como Alcalde, pensando que es una postura no acertada.

El Sr. Fuentes Lopera, en primer lugar, quiere felicitar al Partido Socialista por el puesto de Diputado Provincial en D. Salvador Blanco Rubio, continúa diciendo que la propuesta que se trae a Pleno se firmó el día 20 de junio de 2011, se firmó sin consenso, no es fruto de una propuesta conjunta, algo que debería ser lógico tras el cambio de mayorías-minorías que se han producido tras la celebración de las últimas elecciones municipales. Esta propuesta denota la falta de madurez, insta a que se llegue a acuerdos, al diálogo, al consenso y al debate, cree que es una propuesta poco madurada. Busca el consenso pero esta propuesta es una decisión unilateral por parte del Sr. Alcalde, partiendo de la premisa que el ejercicio de lo público hay que hacerlo con dignidad. Respecto a la afirmación de otros pueblos similares, es cierto ese ejemplo, pero también hay otros, como Puente Genil y Montilla, donde el número de miembros con dedicación exclusiva es menor. Mal se empieza cuando no se busca consenso, todos hemos hablado y hemos realizado un esfuerzo en favor del diálogo, por tanto, propone que se quede sobre la mesa intentando que se haga una propuesta más razonable, ya que el trabajo que se debe de desarrollar en esta legislatura por el equipo de gobierno, también depende de si el resto de las fuerzas políticas presentes en este Pleno así lo quieren. Su verdad no es la única, hay cuatro verdades y todos tienen un único fin, que es buscar solución a los problemas de este municipio, por tanto, en aras al consenso y al acuerdo, propone que se quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde responde que le ha parecido entender que el portavoz del Grupo Popular habla en nombre de todos los portavoces de la oposición. Son perfectamente conscientes que no tienen mayoría absoluta, y de su intervención le ha dado la impresión que estará en sus manos su gobierno. Lo que sí es cierto es que lo ha llamado muchas veces prometiendo una reunión el miércoles, día 15, posteriormente se modificó al jueves, no acudió y el viernes tampoco pudo porque estaba en Sevilla, el domingo, día 19 nos vimos en un acto y no me dijo nada al respecto, sólo el lunes, día 20, a última hora, acudió al Ayuntamiento porque tenía que ultimar documentación. Este Ayuntamiento no se puede parar porque no le pueda dedicar el tiempo oportuno, ya que ni se

dignó a devolver las distintas llamadas. Este Alcalde está abierto a mantener contactos y reuniones como ya lo ha hecho con los distintos grupos, acepta la propuesta del Partido Popular pero mañana hay que reunirse.

El Sr. Fuentes Lopera, manifiesta que tras la exposición de los distintos intentos de contacto que usted ha realizado con este portavoz, lo que sí puedo decirle es que el lunes habló con usted y no cedió en sus planteamientos, sino que mantuvo esta propuesta de acuerdo porque dice que es su verdad, y lo que no quiere ni pensar es que firmara esta propuesta antes de que él fuera a reunirse con el Sr. Alcalde. Él no habla en nombre de nadie, sólo de su grupo municipal, debe acudir al diálogo, ya que realmente, cuando Izquierda Unida no ha aceptado sus propuestas es cuando se ha dirigido al resto de los grupos municipales. Por tanto, pide retirar la propuesta ya que votarán en contra si se mantiene, debemos trabajar todos y se reunirán mañana si es posible. La convocatoria de este Pleno ha sido rápida y debería haber agotado los plazos que la Ley le habilita, con la filtración a los medios de comunicación de las distintas propuestas son gestos que no son buenos, sabiendo que no se tiene mayoría, ya que no se trata de ir de víctimas. No quiere confrontación, debemos sentarnos y buscar acuerdos.

El Sr. Alcalde responde que ya le ha contestado que va a dejarlo sobre la mesa pero quiere reiterar su idea de consenso y diálogo, buscando el acuerdo y la negociación con todos los grupos municipales y que le ha costado una semana poder reunirse con el portavoz del grupo popular.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **OCTAVO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **NOVENO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO-PLENO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta relativa a la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, coincidiendo con el último jueves de éste. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, y a las 20'00 horas durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, estableciendo que el primer Pleno que se celebre en el mes de julio del 2011 tendrá también carácter ordinario.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de diciembre, donde se aprueba el Presupuesto General de la Corporación, tendrá carácter ordinario aunque no coincida con el último jueves de mes.

#### **DÉCIMO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS).-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta relativa a la creación, composición y régimen de funcionamiento de los órganos complementarios (Comisiones Informativas Permanente y Especial de Cuentas).

La Sra. López Rey manifiesta que durante la anterior legislatura lo normal ha sido convocar sólo una Comisión Informativa con numerosos puntos, pidiendo que se respete este acuerdo de dos comisiones y así hacer una distribución más proporcional de sus asuntos.

El Sr. Alcalde responde que dependerá de los expedientes administrativos que estén concluidos para su dictamen.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de la Ciudad, con la determinación de su Presidencia, composición, periodicidad de las sesiones y materias que comprende:

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento es el presidente nato de la misma.

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 5 miembros del PSOE, 3 miembros del PP, 2 miembros del PA y 1 miembro de IU-LV-CA.

Se celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, y a las 20'00 horas durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Las materias que comprende son las siguientes: Personal, Policía, Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Patrimonio, Economía y Hacienda, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Formación, Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo y Embellecimiento de la Ciudad y Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Informativa de Bienestar Social, con la determinación de su Presidencia, composición, periodicidad de las sesiones y materias que comprende:

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento es el presidente nato de la misma.

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 5 miembros del PSOE, 3 miembros del PP, 2 miembros del PA y 1 miembro de IU-LV-CA.

Se celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes de cada mes. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, y a las 20'00 horas durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Las materias que comprende son las siguientes: Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Salud, Consumo, Juventud, Deportes e Igualdad, Participación Ciudadana, Cooperación Internacional para el Desarrollo y Relaciones con la Universidad.

TERCERO.- Crear la Comisión Informativa Especial de Cuentas, con la determinación de su Presidencia, composición y materias que comprende:

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento es el presidente nato de la misma.

La composición, acomodándose a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos, será la siguiente: 5 miembros del PSOE, 3 miembros del PP, 2 miembros del PA y 1 miembro de IU-LV-CA.

Dictaminará todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

CUARTO.- Las tres comisiones informativas permanentes anteriores actuarán como órganos de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, con idéntica composición, el mismo horario de funcionamiento y materias que cada una de ellas comprende.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las propuestas de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales relativas a la designación de miembros para las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa de la Ciudad:

Por el P.S.O.E.

Titulares:

- D. José Antonio Ruiz Almenara.
- D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.
- D. José Gamero Ruiz.
- D. Andrés Rey Vera.
- D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas.

Suplentes:

- D. José Miguel Santos Godoy.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado.
- D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín.

- D. Salvador Blanco Rubio.

Por el P.P.

Titulares:

- D. Salvador Fuentes Lopera.
- D. Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón del Castillo.
- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. García Baquero Delgado.

Suplentes:

- D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino.
- D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González.
- D. Juan Ramón Toscano Martí.

Por el P.A.-EP-And:

Titulares:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen López Rey
- D. José Luis Sánchez Ramírez.

Suplentes:

- D. Onofre Acuyo Pérez.
- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Domínguez Godoy.

Por I.U.-L.V.-C.A.

Titulares:

- D. Manuel Romero Domínguez.

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez.

SEGUNDO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social:

Por el P.S.O.E.

Titulares:

- D<sup>a</sup> Natividad I. García López.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado.
- D. José Miguel Santos Godoy.
- D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas.
- D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín.

Suplentes:

- D. Andrés Rey Vera.
- D. Salvador Blanco Rubio.
- D. José Gamero Ruiz.

Por el P.P.

Titulares:

- D<sup>a</sup> Virginia Mercedes Carmona González.
- D. Juan Ramón Toscano Martí.
- D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino.

Suplentes:

- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. García Baquero Delgado.
- D. Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón del Castillo.

Por el P.A.-EP-And:

Titulares:

- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. Domínguez Godoy.
- D. Onofre Acuyo Pérez.

Suplentes:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen López Rey.
- D. José Luis Sánchez Ramírez.

Por I.U.-L.V.-C.A.

Titulares:

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Suplentes:

- D. Manuel Romero Domínguez.

TERCERO.- Designar los siguientes miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Por el P.S.O.E.

Titulares:

- D. José Antonio Ruiz Almenara.
- D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.
- D. Andrés Rey Vera.
- D. José Gamero Ruiz.
- D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas.

Suplentes:

- D. José Miguel Santos Godoy.
- D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín.
- D. Salvador Blanco Rubio.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado.

Por el P.P.

Titulares:

- D. Salvador Fuentes Lopera.

- D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González.
- D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino.

Suplentes:

- D. Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón del Castillo.
- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. García Baquero Delgado.
- D. Juan Ramón Toscano Martí.

Por el P.A.-EP-And:

Titulares:

- D<sup>a</sup>. Carmen López Rey.
- D. Onofre Acuyo Pérez.

Suplentes:

- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Domínguez Godoy.
- D. José Luis Sánchez Ramírez.

Por I.U.-L.V.-C.A.

Titulares:

- D. Manuel Romero Domínguez.

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez.

**DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO-PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de delegación de competencias del Ayuntamiento-Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa para debatirlo en una próxima sesión.

**DÉCIMO TERCERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO-PLENO EN EL ALCALDE-PRESIDENTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de delegación de competencias del Ayuntamiento-Pleno en el Alcalde-Presidente.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que está de acuerdo en esta propuesta siempre que se dé cuenta al Pleno de los Decretos que se han adoptado.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la siguiente competencia: el ejercicio de las acciones administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

**DÉCIMO CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1657/2011 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 1657/2011, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, que más adelante se transcribe.

Los reunidos quedan enterados.

**“DECRETO 1657/2011.- DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por medio del presente

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar subvenciones cuya cuantía supere los 150.000 euros.
- 2.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto, y la plantilla, aprobados por el Pleno.
- 3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe o su valor estimado supere la cantidad de 150.000,00€, excluido IVA, y dicho importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, a la cuantía de 6.000.000,00€, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00€.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya cuantía o valor estimado de los mismos supere la cantidad de 150.000,00€, excluido IVA, siempre y cuando estén previstos en el Presupuesto.

5.-La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando su cuantía o valor estimado supere los 150.000,00 euros, excluidos impuestos, y dicha importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni a la cantidad de 3.000.000,00€.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.”

#### **DÉCIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Patronato Deportivo Municipal, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales:

Por el PSOE:

Titular: D<sup>a</sup> María de los Ángeles Zamora Cabrera.

Suplente: D. Ezequiel Martínez Castro

Por el PP:

Titular: D. Francisco Ramón Acosta Rosa.

Suplente: D. Francisco Javier Muñoz Romero.

Por el PA-EP-And.:

Titular: D<sup>a</sup>. Angel Triguero Leal.

Suplente: D. Manuel Contreras Martínez

Por IU-LV-CA:

Titular: D. Francisco Fernández Santiago.

Suplente: D<sup>a</sup>. Emilia Arroyo Sobrino

#### **DÉCIMO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Designar los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales:

Por el PSOE:

Titular: D. Ezequiel Domínguez León.

Suplente: D. Sonia Díaz Díaz

Por el PP:

Titular:

- D. Antonio Ariza Almenara, por el PP.

Por el PA-EP-And.:

Titular: D. Juan Ruiz Valle, por el PA.

Suplente: D. M<sup>a</sup>. del Pilar Bueno González

Por IU-LV-CA:

Titular: D. Sergio Marín Cobos

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez

SEGUNDO.- Dejar sobre la mesa la designación del representante del Pleno en el Patronato Municipal de Cultura.

### **DÉCIMO SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Designar como miembros del Consejo Rector del Instituto de Bienestar Social a los siguientes:

a) Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal:

Por el PSOE:

Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín.

Suplente: D. Andrés Rey Vera.

Por el PP:

Titular: D<sup>a</sup>. Virginia M. Carmona González.

Suplente: D. Gustavo Porras Chavarino.

Por el PA-EP-And:

Titular: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Domínguez Godoy  
Suplente: D. José Luís Sánchez Ramírez.

Por IU-LV-CA:

Titular: D<sup>a</sup>. Ana I. Ramos Rodríguez.  
Suplente: D. Manuel Romero Domínguez.

b) Un número igual de concejales al de grupos políticos con representación municipal:

PSOE:

Titular: D<sup>a</sup>. Auria M<sup>a</sup>. Expósito Venegas.  
Suplente: D. José Gamero Ruiz.

PP:

Titular: D. Juan Toscano Martí.  
Suplente: Cesáreo M<sup>a</sup>. Callejón del Castillo.

PA-EP-And:

Titular: D. Onofre Acuyo Pérez.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen López Rey.

IU-LV-CA:

Titular: D. Manuel Romero Domínguez  
Suplente: Ana I. Ramos Rodríguez.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGA DEL GUADALQUIVIR.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **DÉCIMO NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por

unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **VIGÉSIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1658/2011 DE OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE PROCURADORES.-**

La Sra. Secretaria que suscribe da cuenta a los reunidos del Decreto 1658/2011, de 20 de junio, sobre otorgamiento del poder general para pleitos a favor de procuradores, que más adelante se transcribe.

Los reunidos quedan enterados.

“DECRETO 1658/2011, DE 20 DE JUNIO DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE PROCURADORES.-

En el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 k) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes procuradores:

De Posadas:

D<sup>a</sup>. Matilde Esteo Domínguez.

D. Javier Jesús Valenzuela Romero.

D. Mariano Morales Pérez.

D<sup>a</sup>. Rocío Páez López.

De Córdoba:

D<sup>a</sup>. María Leña Mejías.

D<sup>a</sup>. Eva María Timoteo Castiel.

De Sevilla:  
D. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo.  
D. Julio Paneque Guerrero.

De Málaga:  
D<sup>a</sup>. Aurelia Berbel Cascales.

De Granada:  
M<sup>a</sup> del Carmen Rivas Ruiz

De Madrid:  
D<sup>a</sup>. Cayetana de Zulueta Luschinger.  
Silvia Virto Bermejo.

SEGUNDO.- Dése cuenta en el próximo Pleno que celebre la Corporación.”

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa, para debatirlo en una próxima sesión.

#### **VIGÉSIMO TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde informa de que hoy se ha celebrado la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Córdoba, y de este Pleno forman parte dos personas, como son D. Salvador Fuentes Lopera y D. Salvador Blanco Rubio, por tanto nos debemos de sentir orgullosos de esta representación, quiere que conste en acta la felicitación del Pleno para darle ánimos y que desarrollen sus funciones con éxito.

El Sr. Romero Domínguez quiere que también se haga extensible esta felicitación a otro palmeño que también fue portavoz en esta corporación municipal, D. Francisco Martínez Moreno.

El Sr. Fuentes Lopera agradece la felicitación del Sr. Alcalde y del resto de los grupos municipales y quiere, al mismo tiempo, que conste en acta el reconocimiento de la labor realizada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado, anterior Diputada Provincial y Vicepresidenta de la misma, por su gran trabajo desarrollado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21'15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz